



Resolución Rectoral N° 111 (Septiembre 14 de 2022)

Por medio de la cual se establecen las medidas necesarias para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de los padres de familia, y/o acudientes, como responsables legales de la educación de sus hijos para garantizar la permanencia y/o asistencia a las clases diarias.

La rectora de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Envigado mediante la Secretaría de Educación y Cultura Inspección y Vigilancia orientó a esta Institución realizar resolución rectoral con el fin de hacer el debido proceso de prevención y sanción.

Que en la Jornada Diurna en la Sede Marceliano Vélez Barreneche y en la Sede Bachillerato se ha presentado durante el presente año casos de deserción escolar manifestados en las Comisiones de Promoción y Evaluación del 3^{er} Periodo Escolar.

Que la Institución ha agotado los medios para mitigar la deserción escolar, y aun así, se ha presentado la deserción de algunos estudiantes de todas las jornadas y sedes.

Que el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, en el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la Educación de Adultos y se dictan otras disposiciones, establece en el Artículo 1° que la educación de adultos ya sea formal, no formal o informal, hace parte del servicio público educativo y se registrará por lo dispuesto en el Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015.

Que verificando el reporte de inasistencia de estudiantes que lleva la Institución durante el presente año y de la cual se ha venido informando en los reportes de movilidad mensual a la Secretaría de Educación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Los estudiantes que presenten 25% de inasistencia en cada periodo del año lectivo serán retirados del SIMAT y la plataforma MÁSTER 2000 donde se hace seguimiento de cada estudiante de acuerdo a las evidencias de los docentes.

Artículo 2º. Informar y sensibilizar permanentemente a los padres de familia y/o acudientes sobre la responsabilidad de asumir con compromiso el derecho a la educación de sus hijos en cada una de las Sedes y jornadas.

Artículo 3º. Cancelar el registro de matrícula de los alumnos que se relacionan a continuación, tanto en la plataforma de notas que se lleva en la Institución - MÁSTER, como en el sistema único de matrículas del MEN - SIMAT.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social."

Resolución de Fusión N° 15414 – Secretaría Sede Marceliano: 3207204583 y Sede Bachillerato: 3207132790

Sede Bachillerato:

6.1	Mazo Suaza Samuel David	9.3	Montes Cano Nicolás
6.2	Granada Echavarría Sarah Klinger Vásquez Keiner David	10.1	Morán Hinojosa Leidimar Daniela Ortiz Moreno Verónica Salomé
7.3	Arias Guerrero Thomas Mejía Lozada Juan José	10.2	Castro Tabares Michele Dayana Osorio Cano Lix David
8.3	Palomenque Valoyes Divier Jarley Ramírez Campos David Santiago	10.3	Acosta Martínez Brayan Stiven Hoyos Calderón Juliet Mariana
9.2	Artenay Restrepo Franklin José Díaz Gómez Juan José	11.3	Viloria Díaz Jorge Andrés

Jornada de Educación de Jóvenes y Adultos:

NOCTURNO

Clei 3.1	Caro Montoya Luisa Fernanda Duque Sánchez Miguel Ángel García Rodríguez Bradley Herrera Jiménez Juan Esteban Montaño Gutiérrez Geovanny Rendón Botero Andrés Felipe Valencia Villa Alexander		Cardona Acuña Nicolás Castro Suarez Roldan Andrey Cardona Loaiza Yuliana Montoya López Juan Esteban Rincón López Steven Salazar Montenegro Juan Pablo Sánchez Flores Michael Tamayo Arango Isaac Torres Palacio Mateo
Clei 4.1	Espinosa Gómez Verónica Yolima Mijares Emily Scarleth Ossa Torres Alejandro	CLEI 5.7	Gómez Gómez Daniel
CLEI 4.2	Alvarez Gutiérrez Andrea Katherine	CLEI 6.5	Jaramillo Arredondo Milheidy

SABATINO

Clei 2.1	Berrío García Alex Villeros Morales Diomedes		Rendón Alvarez Natalia
Clei 3.2	Calle Múnera Santiago Hernández Muñoz Edward Mosquera Muñoz Miguel Ángel Valle Arrieta Andrés Felipe	CLEI 4.4	Buitrago Arias Sandra Estrada Emerson Alberto Ramírez Villalba Isaí Ramírez Villalba Juan David
CLEI 4.3	Alvarez Acosta Valeria	CLEI 5.8	Orozco Henao Katerine Peláez Rodas Ana María

DOMINGO

Clei 3.3	Montoya Rojas Sebastián	Clei 5.9	Ríos Mazo Carlos Alberto
Clei 4.5	Aricapa Ramírez John Alexis Granada Cardona Sara	Clei 6.8	Salazar Acelas Jeffrey Stiven



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social."

Resolución de Fusión N° 15414 – Secretaría Sede Marceliano: 3207204583 y Sede Bachillerato: 3207132790

Artículo 4º. Informar en cartelera pública y enviar copia con radicado de la presente Resolución en formato PDF a la oficina de Cobertura Educativa, Calidad Educativa, Jefe de Núcleo Educativo e Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, sobre la cancelación de matrícula de estos estudiantes para ser ejecutado dentro de los cumplimientos de Ley.

Artículo 5º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 6º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dado en Envigado, a los 14 días del mes de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANA LUCÍA RIVERA ESCUDERO
RECTORA